



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MILVEINTIUNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D^a Natalia Rojas Estevez

D. Jose M^a Gonzalo Díez

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Excusa su asistencia:

D^a Josefa Costa Soler

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 12 horas y 30 minutos del día 16 de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE 2021.

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales si existe alguna observación a los borrador del acta adjunta a la convocatoria.

Al no existir ninguna OBJECIÓN SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2021, sesión por cuatro votos a favor.

SEGUNDO. CONTRATO MENOR DE MAQUINA VENDING.

1. Por la Sra. Concejala D^a Natalia Rojas Estevez se propone dejar sobre la mesa la adopción de acuerdo sobre este tema al estar en trámite de presentación de proposiciones y no haber cumplido todavía el plazo.

Por unanimidad se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para la próxima sesión de la Junta de Gobierno al estar el expediente en trámite de presentación de proposiciones.

TERCERO. CONTRATO MENOR DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL (Cmno. Miraflores 7).

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice :

“Expediente nº: SOC-CTO.ME.3.2021

Propuesta del Servicio: Servicios Sociales y Bienestar Social

Procedimiento: Contrato Menor de servicio.

Asunto: Acondicionamiento de Vivienda Social c/Miraflores, 7

Documento firmado por: Concejala de Servicios Sociales y Bienestar Social.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

El Ayuntamiento de Navalafuente es propietario de 8 viviendas destinadas al alquiler social en el Camino de Miraflores de esta localidad. Al producirse la renuncia de la inquilina de la casa nº7, se precisa efectuar la obra de acondicionamiento de la Vivienda y dejarla en perfecto estado de habitabilidad, para su posterior adjudicación a una nueva unidad familiar solicitante de vivienda de alquiler social.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor



Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de Arreglo y Acondicionamiento de Vivienda Social c/Miraflores, 7.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 – Servicios de construcción	
Precio del contrato: 15.530,00 euros (aprox.)	Más IVA: 3.261,30 euros (aprox.)
Valor estimado del contrato: Estimación 18.791,30 € IVA incluido	
Tiempo estimado tres días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se solicitaron seis presupuestos, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIONES JOSE LUIS RAMOS, S.L.
CONSTRUCCIONES JUAN CARRERA, S.L.
CONSTRUCCIONES HERNANZ CHICHON, S.L.
LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LICENCIAS
VISAN TOP DESIGN, S.L.
EMERLIKE, S.L.

Habiendo recibido una única oferta dentro del plazo estipulado en la invitación que se envió, por parte de la empresa LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LICENCIAS.

Como Concejala de Servicios Sociales y Bienestar Social considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable para la prestación del servicio, es la siguiente.

LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LICENCIAS LUIS AGÜERA
(CIF: 51077324M)
c/ Santa Virgilia, 6
28033 Madrid

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LICENCIAS LUIS AGÜERA con NIF 51077324M el servicio de acondicionamiento

Vivienda Social en Camino Miraflores 7, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	231.632	18.791,30 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 10 de Diciembre de 2021. LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL”.

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS EN TODOS SUS TERMINOS ADJUDICANDO LA OBRA DE REPARACION DE LA VIVIENDA SOCIAL SITUADA EN CAMINO DE MIRAFLORES N°7 A LA EMPRESA LABELL REFORMAS Y PROYECTOS AL SER LA EMPRESA QUE HA PRESENTADO SU PRESUPUESTO EN EL PLAZO CONCEDIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN EL PRECIO DE 18.791,30 EUROS IVA INCLUIDO.

4º CONTRATO MENOR PROTECTORES DE COLUMNAS.

Por el Sr. Concejala de Educación y Cultura se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación



Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de 12 protectores para columnas en el Colegio Público de Navalafuente

Documento firmado por: Concejal de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con el fin de dar protección a los niños y niñas en el patio del Colegio Público de Navalafuente, la Concejalía de Educación quiere adquirir 12 protectores homologados para las columnas del patio interior, para así disponer de un lugar seguro y evitar posibles accidente.

Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de suministrar protección en las columnas, **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de 12 protectores Homologados de Columnas	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44113300-8 – Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.	
Precio del contrato: 1.200,00 euros	Más IVA: 252,00 €
Valor estimado del contrato: 1.452,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- **Anima Sport Group, s.l. (CIF: B86984705) por importe de 1.970,00 €.**
- **Protefull (CIF: B-07003373) por importe de 1.524,60 €.**
- **Top Top (CIF: B01395508) por importe de 1.452,00 €.**

Como Concejal de Educación considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con



la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

TOP TOP Técnicos en Protección, s.l. (CIF: B01395508)
C/Zubibarri, 5 pta. 3 Interior
01013 VITORIA-GASTEIZ

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por este Concejal, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil TOP TOP Técnicos en Protección, s.l. (CIF: B01395508) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	323.221	1.452,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 15 de Diciembre de 2021. EL CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN D. José María Gonzalo Díez”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SR. CONCEJAL DE EDUCACION Y CULTURA ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

5º CONTRATO MENOR DE REPRESENTACION PROCEDIMIENTO 521/2021.

Expediente nº: ALC/CTO.MEN./11/2021

Propuesta del Servicio: ALCALDIA (CONCEJALIA DE URBANISMO)

Procedimiento: Contrato Menor de Asesoramiento y Representación legal Contencioso Administrativo- Procedimiento ordinario 551/2021

Asunto: Contratación Asesoramiento y Representación legal Contencioso Administrativo- Procedimiento ordinario 551/2021.

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

.- Necesidad del contrato de servicio de defensa legal sobre recurso contencioso- administrativo (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 521/2021) interpuesto por D^a. ROSA ZORITA PASTOR contra este Ayuntamiento.

La justificación por parte del Ayuntamiento se debe a, la carencia de servicios jurídicos propios, con la capacidad legal para ejercer dicha representación y asesoramiento. La finalidad que se pretende satisfacer es ejercer la defensa de los intereses municipales por los que se considera la contratación del servicio jurídico para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contratación Asesoramiento y Representación legal Contencioso Administrativo- Procedimiento ordinario 551/2021	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria



Código CPV: 920.227	
Precio máx. del contrato: 3000€	Más IVA: 630,00 €
Valor estimado del contrato: 3.630€	
Tiempo estimado: Indeterminado	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se solicitaron tres presupuestos , según el siguiente detalle:

- CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.
- JOSE MARIA LOPEZ COIRA (LEXUS ABOGADOS)
- DE LA BRENA ASOCIADOS, S.L.

Habiendo recibido una única oferta dentro del plazo estipulado en la invitación que se envió, por parte de la empresa **CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.**

Así mismo, recibido el día 13 de Diciembre de 2021, anexo aclaratorio en lo referente a la representación de Procurador, el cual se une al expediente.

Como Alcalde-Presidente (concejalía de Urbanismo) considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de Servicios (por razón de su calidad/precio) para la representación requerida a:

CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.C.I.F.: B36980753

Calle Urzaiz, 28
36201-
VIGO(PONTEVEDRA)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil CALIXTO ESCARIZ, S.L.U., con C.I.F. B36980753, el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejerc	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	920.227	1.635,00 + 343,35 (21% IVA)= 1978,35€

CUARTO. El pago del importe adjudicado será en las siguientes condiciones:

- El 75% (1.226,25€ + IVA) a la presentación de la demanda
- El 25% (408,75€ + IVA) a la celebración del juicio

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 13 de Diciembre de 2021. EL ALCALDE.-“

SOMETIDO A VOTACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR LA PROPUESTA DE ALCALDIA ANTERIORMENTE TRANSCRITA EN TODOS SUS TERMINOS.

6º.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PROYECTOR Y PANTALLA DE CENTRO DE DIA.

Por la Sra. Concejala de servicios sociales se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000/50/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Servicios Sociales y Mujer

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de UN PROYECTOR Y UNA PANTALLA PORTÁTIL

Documento firmado por: Concejala de Servicios Sociales y Mujer

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Al no disponer de una televisión de más pulgadas y que los usuarios del Centro de Día no disponen debido a la edad, de una visión nítida; la Trabajadora Social solicita la adquisición de un proyector y una pantalla grande portátil para poder realizar su trabajo en perfectas condiciones, mediante actividades aplicadas, juegos, que mejoren el grado de autonomía, independencia de estas personas en todos sus ámbitos; es por ello por lo que el Ayuntamiento quiere adquirir un proyector y pantalla portátil, **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 1 Proyector y 1 Pantalla Portátil	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 3000000-9 – Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática.	



Precio del contrato: 467,39 euros	Más IVA: 98,15 €
Valor estimado del contrato: 565,54€ IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.U (CIF: B84530948) por importe de 565,54 €.
- JOSE MARIA RAMOS CANO (ALLSYSTEM SERVICES) (NIF: 00404218Q) por importe de 781,14 €.
- WORTEN ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.L. (CIF: B82140633) por importe de 1.882,64 €.

Como Concejala de Servicios Sociales y Bienestar Social considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable comparándola con los demás presupuestos.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su calidad/precio) para su adquisición a:

BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.U (CIF: B84530948)

C/ Ntra. Sra. De los Dolores, 9

28039 MADRID

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.U (CIF: B84530948) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	231.221	565,54€ IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 16 de Diciembre de 2021.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER Dña. Josefa Costa Soler”

SOMETIDA A VOTACION LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEPTIMO. CONTRATO MENOR PEDALIER CENTRO DE DIA

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

ANEXO III - PROPUESTA DE GASTO – PG/3/2021

PROYECTO: Suministro 2 Pedalier Centro de Día

DEPARTAMENTO: AREA SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 312.221

TERCERO: BLANCA TAPIA FERNANDEZ (ESPACIO DE SALUD)

C.I.F.: 01929927C

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contrato menor por un importe de 78,00 €.

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO:

La finalidad es la adquisición para el Centro de Día de 2 Pedalier básicos, que ayudan a mejorar la circulación sanguínea y fortalecer las piernas sin ningún esfuerzo, para los usuarios del Centro de día.

BLANCA TAPIA FERNANDEZ (ESPACIO DE SALUD) NIF: 01929927C

OBSERVACIONES:

1. El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable y el Concejal de área.
2. La gestión del gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente.
3. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos, de acuerdo con las bases del presupuesto del presente ejercicio.
Firmado en Navalafuente a la fecha de 14/12/2021.”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

OCTAVO. CONTRATO MENOR COBRO DE TICKETS RRMM.

Por la Sra. Concejala de Festejos se expresa que no se trata de ningún contrato menor sino de una propuesta en relación con la celebración de la fiesta de reyes, formulándose la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTE Y FESTEJOS

Como todos los años, con motivo de las fiestas navideñas, se llevará a cabo el reparto de regalos el día 5 de enero en el polideportivo. A diferencia del año pasado que se decidió por circunstancias del Covid19 no cobrar nada, este año volveremos a proceder como se venía haciendo antes de la pandemia y se realizará la venta de tickets por el coste de 2€. Con esto pretendemos que todo aquel que adquiera ticket para obtener su regalo se comprometa a venir a recogerlo el citado día y así evitar que el número de regalos que queden sin recoger sea el mínimo posible.

En Navalafuente, a 14 de diciembre de 2021

La Concejala de Deporte y Festejos”

SOMETIDO A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA ANTERIORMENTE TRANSCRITA, SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

NOVENO. CONTRATO MENOR SEGURO DE ACCIDENTES VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2021 se adoptó por mayoría absoluta el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Considerando que la Agrupación es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas que ostentan la condición de voluntario de protección civil. Considerando que para poder proceder a la inscripción de una Agrupación en el Registro Especial de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, es requisito imprescindible la suscripción de un seguro de responsabilidad civil y accidentes para hacer frente a los riesgos en que pueda incurrir el voluntario en el desempeño de sus funciones.

Considerando que, una vez confirmado con el Agente colaborador de la Compañía Allianz la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, de la

actividad de la Agrupación de Protección Civil por los daños frente a terceros, es necesaria la suscripción únicamente de una póliza de accidentes.

Puestos en contacto con la Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil, nos facilitan la adhesión a la póliza de seguro colectivo frente a accidentes suscrita por dicha entidad, presentando un presupuesto para la cobertura de accidentes de 17,00 € voluntario/año.

Considerando lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la póliza de accidentes colectivos suscrita por la Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de España, para los 5 voluntarios que han solicitado su alta y cuentan con todos los requisitos necesarios para ello.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2021	920.224 (vinculación jurídica)	85,00 €

En Navalafuente, a 14 de diciembre de 2021”

SOMETIDO A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ALCALDIA ANTERIORMENTE EXPUESTA SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DECIMO. APROBACION DE FACTURAS DE MAS DE 5.000 EUROS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la presentación de las siguientes facturas: A/20211/76 de Asermut por importe de 15.408 euros relativa al mes de noviembre y la factura de la Mancomunidad valle norte del Lozoya por importe de 23.329,84 euros correspondiente a la liquidación de cuota extraordinaria.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA LAS FACTURAS DE ASERMUT A/20211/76 POR IMPORTE DE 15.408 EUROS DEL MES DE NOVIEMBRE Y LA FACTURA DE LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA POR IMPORTE DE 23.329,84 EUROS.

Por el Sr.Alcalde se expresa que se desea someter a la consideracion de la Junta de Gobierno un asunto mas que no estaba comprendido en el orden del dia, siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno su inclusión en el orden del dia con el numero undécimo:

UNDECIMO. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO LOTES DE NAVIDAD

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Expediente nº: CM-5000/51/2021

Propuesta del Servicio: Alcaldia

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de lotes de Navidad

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con el fin de repartir entre los empleados municipales un lote de productos Navideños, se procede a solicitar distintas ofertas para adjudicar el suministro a la empresa que ofrezca la mejor relación calidad precio.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 52 lotes de productos Navideños	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 15000000 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines	
Precio del contrato: 2035.45 euros	Más IVA: 203,55 €

Valor estimado del contrato: 2.236,00 € IVA incluido

Tiempo estimado cinco días desde la notificación de adjudicación

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los dos presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Lácteas Ruma S.L. 2.236,00 €
- ACACIO 2.786.68 €

Como Alcalde Presidente considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable comparándola con los demás presupuestos.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su calidad/precio) para su adquisición a:

**LÁCTEAS RUMA S.L.
B79817318**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por este Alcalde que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil LÁCTEAS RUMA S.L. con CIF B79817318 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	920.221	2.236,00 €



CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 14 de diciembre de 2021.EL ALCALDE.-“

Sometida a votación la propuesta de alcaldía anteriormente expuesta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 13.40 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

